PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS HUERTAS Y ARBOLEDAS DEL GENERALIFE Y LABORES AUXILIARES DE MANEJO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL CONJUNTO MONUMENTAL"

EXPEDIENTE: CONTR 2026 004850

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 1 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. MEMORIA 5
1.1 Objeto 5
1.2 Ámbito 5
1.3 Trabajos a realizar 6
1.4 Equipo de trabajo 7
1.4.1 Personal mínimo 7
1.4.2 Capacitación 7
1.4.3 Jornada laboral y horario 8
1.4.4 Situaciones de emergencia 8
1.4.5 Organigrama 8
1.4.6 Delegado de prevención 9
1.4.7 Identificación y logotipo 9
1.4.8 Instalaciones para el personal 9
1.4.9 Teléfonos móviles 9
1.4.10 Tablet 9
1.4.11 Sustituciones y nuevas incorporaciones de personal 9
1.4.12 Subrogación del personal adscrito a huertas 9
1.4.13 Personal de refuerzo 10
1.5 Vehículos, maquinaria, tracción animal y medios auxiliares 10
1.5.1 Vehículos 10
1.5.2 Maquinaria 10
1.5.3 Maquinaria auxiliar y tracción animal 11
1.5.4 Equipos y herramientas 11
1.5.5 Medios de protección y EPIs 12
1.5.6 Medios de comunicación 13
1.5.7 Condiciones relativas a los vehículos, maquinaria y equipos 13
1.6 Bolsa económica para suministros y trabajos auxiliares. 15
1.7 Instalaciones para el personal. 15
1.7.1 Alquiler de caseta portátil 16
1.7.2 Alquiler de plazas de aparcamiento para vehículos personales 16
2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS 16
2.1 Preparación del terreno 17
2.1.1 Formación de tablares y nivelación para riegos 17

2.1.2 Acaballonado y formación de surcos 17
2.1.3 Arado y fresado del terreno mediante motocultor o motoazada 17
2.1.4 Arado del terreno mediante mulo 17
2.1.5 Ahoyado manual 17
2.2 Abonado 17
2.3 Plantaciones, siembras, esquejes, injertos y reposiciones 18
2.3.1 Prescripciones generales 18
2.3.2 Plantaciones de árboles y arbustos 18
2.3.3 Siembra y esquejado de plantas de huerta 19
2.3.4 Injerto en frutales y otras leñosas 19
2.3.5 Plantaciones y siembra de plantas de huerta 20
2.3.6 Reposición de árboles y arbustos 20
2.4 Riegos 21
2.5 Manejo de hierbas adventicias 21
2.6 Manejo y Control de Plagas y Enfermedades 22
2.7 Cosecha 23
2.8 Desbroces 25
2.9 Poda 25
2.9.1 Trabajos de arboricultura y selvicultura en zona forestal. 25
2.9.2 Poda de frutales 26
2.9.3 Poda de arbustos 26
2.9.4 Recorte de setos 27
2.10 Apicultura 27
2.10.1 Instalación de colmena 27
2.10.2 Materiales necesarios 27
2.10.3 Manejo de colmenas 28
2.10.4 Recolección de miel 28
2.11 Limpieza de elementos hidráulicos 28
2.12 Otras tareas 29
2.12.1 Transporte y almacenamiento de plantas 29
2.12.2 Consolidación de muretes y balates menores 29
2.12.3 Retirada de residuos vegetales 29
3. RESPONSABILIDAD Y CONTROL DEL SERVICIO 29
3.1 Control del servicio por parte del PAG 29
3.2 Otras obligaciones por parte de la Empresa adjudicataria 30

3.3 Responsable del contrato. 30
4. REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 31
5.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO. 31
5.1. Propiedad intelectual del Resultado de los Trabajos 31
5.2. Información de Base 32
5.3. Confidencialidad de la Información 32
5.4. Tratamiento Protección de Datos. 32

1. MEMORIA

1.1 Objeto

La conservación y mejora de las huertas y arboledas del Generalife y labores auxiliares de manejo de zonas verdes y de infraestructuras hidráulicas en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y en todo el ámbito territorial que gestiona el Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG)

En este contexto, las actuaciones planteadas en este servicio aspiran principalmente no sólo a garantizar el cultivo de las Huertas con especies hortícolas apropiadas desde el punto de vista histórico, agronómico y botánico, sino a recuperar progresivamente los sistemas de riego, los balates y elementos de menor envergadura asociados a las tablas de cultivo, los suelos y, en suma, el paisaje e identidad de estos espacios.

Las mismas encuentran su justificación en el Plan Director de la Alhambra 2007-2020 que en su Línea Estratégica 3 recoge que:

"El patrimonio vegetal de la Alhambra va más allá de la flora ornamental o de los jardines históricos. Las huertas del Generalife constituyen una parte fundamental del paisaje y un referente ineludible de sistemas agrarios en el Monumento. Se propone la conservación y puesta en valor de las huertas como espacios de gran valor medioambiental, histórico y cultural."

"El tratamiento y gestión de las huertas del Generalife, esenciales para preservar el paisaje, se insertan en el marco de una gestión integral que contemple los aspectos perceptivos, y permita compatibilizar la explotación sostenible de los recursos vegetales y su adecuada conservación".

1.2 Ámbito

Los espacios objeto de conservación y explotación se muestran en el Anejo "Planos". Se identifican según el actual criterio de zonificación del Patronato de la Alhambra y Generalife.

En total se deberán conservar un total de 106.344 m² de huertas, arboledas, bosques, y zona forestal, repartidos tal y como se detalla a continuación:

Código	Topónimo	Área (m²)		
		Huertas	Taludes/arboledas	Total
4.1.0.2	Arboleda del Carmen de San Fernando	-	7.826	7.826
4.2.0.2	Espacios de cultivo de la Huerta Colorada	9.436	9.191	18.627
4.3.0.2	Espacios de cultivo de la Huerta Grande	7.641	4.492	12.133
4.4.0.10	Espacios de cultivo de la Huerta de Fuente Peña	1.642	2.649	4.291
4.4.0.11	Arboleda exterior junto a aparcamiento público	-	1.484	1.484
4.4.0.9	Tabla de los Bojes	-	8.755	8.755
4.6.0.1	Albercones	1.500	5.784	7.284
4.6.0.6	Espacios de cultivo de la Huerta de la Mercería N	2.120	2.885	5.005
4.6.0.7	Espacios de cultivo de la Huerta de la Mercería S	3.546	4.774	8.318

4.6.0.8	Arboledas de la Huerta de la Mercería N	445	5.890	6.335
4.6.0.9	Arboledas de la Huerta de la Mercería S	-	3.497	3.497
4.10.0.2	Bosque de la Umbría del Generalife	-	22.789	22.789
	Total:	**26.330**	**80.016**	**106.344**

Se realizarán labores auxiliares de limpieza de infraestructuras hidráulicas en todo el Conjunto Monumental.

1.3 Trabajos a realizar

Las actuaciones objeto del presente pliego son:

- Preparación de terreno: arado, fresado, desterronado, despedregado, allanado, acaballonado, tablares, nivelación y ahoyado; con medios manuales, mecánicos y con tracción animal, en su caso.
- Abonado: estercolado, acolchado, abonado y enmiendas
- Plantación/siembra: adquisición de material vegetal, plantación o siembras de plantas herbáceas, hortícolas y leñosas, estaquillado e injerto.
- Riegos: inundación, surcos, alcorques
- Manejo de plantas adventicias: escarda, entrecava, siega.
- Control fitosanitario: monitoreo, trampeo, tratamientos fitosanitarios, lucha biológica.
- Cosecha: recolección, selección, colocación en cajas, almacenaje y transporte (cultivos herbáceos, frutas y hortalizas).
- Producción, selección y almacenaje de semilla propia. Conservación de semilla externa.
- Desbroce: desbroce, roza, limpieza malezas, limpieza general de ramas y hojas
- Poda: poda de frutales, pinzados, recortes, trabajos con parras o trepadoras
- Selvicultura: plantaciones, podas, clareos, claras, apeos, tronzado, apilado, saca, astillado, descepellonado, destoconado, transporte a zona de compostaje o vertedero autorizado
- Apicultura: instalación de colmenas, enjambrado, control sanitario, extracción de miel.
- Limpieza de infraestructuras hidráulicas: albercones, albercas, Presa Real, Acequia Real, Acequia del Tercio, Canal, Túnel, partidores de agua, pilares y fuentes.
- Otras tareas complementarias: trasplantes de árboles o arbustos, transporte, carga/ descarga de materiales, consolidación de muretes y balates, estacas, alambres, tutores, estructuras apoyo, ejecución de zanjas para instalación riegos, limpieza de elementos hidráulicos, inertización, biofumigación, limpieza suelo, apoyo en visitas y acciones de difusión, apoyo en acciones formativas y voluntariado.

Será la dirección facultativa del PAG, fruto de las planificaciones, revisiones y reuniones periódicas con la empresa adjudicataria, y en función de los condicionantes existentes en cada campaña (climatología, riego, plagas y enfermedades, etc.), la responsable de definir los cultivos y las actuaciones y operaciones concretas.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 6 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.4 Equipo de trabajo

1.4.1 Personal mínimo

El personal adscrito a este servicio se regirá por el Convenio colectivo estatal de Jardinería 2025-2030 (código de Convenio número 99002995011981) que fue suscrito con fecha 29 de octubre de 2025. El número de personal operario MÍNIMO necesario para la prestación del Servicio será:

NÚMERO DE OPERARIOS	CATEGORÍA	DEDICACIÓN (%)
1	Técnico Licenciado	5 %
1	Encargado	100 %
1	Oficial jardinero	100 %
3	Jardineros	100 %

* Porcentaje (%) repercutido mensualmente en la jornada de trabajo.

1.4.2 Capacitación

El personal mínimo exigido para el desarrollo del presente servicio deberá contar con la siguiente formación:

- Carnet de conducir tipo B.
- Carnet de aplicador de plaguicidas.
- Curso de prevención de riesgos laborales.
- Curso de trabajos en altura para Encargado y Oficial Jardinero.
- Curso de trabajo en espacios confinados.
- Curso de Recurso Preventivo.

Y con los siguientes conocimientos:

1. Preparación de terreno: arado, fresado, desterronado, despedregado, allanado, acaballonado, tablares, nivelación y ahoyado; con medios manuales, mecánicos y con tracción animal, en su caso.
2. Abonado: estercolado, acolchado, abonado y enmiendas
3. Plantación/siembra: adquisición de material vegetal, plantación o siembras de plantas herbáceas, hortícolas y leñosas, estaquillado e injerto.
4. Riegos: inundación, surcos, alcorques
5. Manejo de plantas adventicias: escarda, entrecava, siega.
6. Control fitosanitario: monitoreo, trampeo, tratamientos fitosanitarios, lucha biológica.
7. Cosecha: recolección, selección, colocación en cajas, almacenaje y transporte (cultivos herbáceos, frutas y hortalizas).
8. Producción, selección y almacenaje de semilla propia. Conservación de semilla externa.
9. Desbroce: desbroce, roza, limpieza malezas, limpieza general de ramas y hojas

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 7 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. Poda: poda de frutales, pinzados, recortes, trabajos con parras o trepadoras

11. Selvicultura: plantaciones, podas, clareos, claras, apeos, tronzado, apilado, saca, astillado, descepellonado, destoconado, transporte a zona de compostaje o vertedero autorizado

12. Apicultura: instalación de colmenas, enjambrado, control sanitario, extracción de miel.

13. Limpieza de infraestructuras hidráulicas: albercones, albercas, Presa Real, Acequia Real, Acequia del Tercio, Canal, Túnel, partidores de agua, pilares y fuentes.

14. Otras tareas complementarias: trasplantes de árboles o arbustos, transporte, carga/ descarga de materiales, consolidación de muretes y balates, estacas, alambres, tutores, estructuras apoyo, ejecución de zanjas para instalación riegos, limpieza de elementos hidráulicos, inertización, biofumigación, limpieza suelo, apoyo en visitas y acciones de difusión, apoyo en acciones formativas y voluntariado.

El encargado deberá dominar todas las actividades y el resto de trabajadores al menos las de los epígrafes: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13.

1.4.3 Jornada laboral y horario

El horario laboral será el siguiente:

- Periodo en el que el amanecer se produce con posterioridad a las 7,30h: lunes de 7,30h a 14,30h y de 15,00h a 17,30h, y martes a viernes de 7,30h a 14,30h.

- Periodo en el que el amanecer se produce con anterioridad a las 7,30h: lunes a viernes de 7,00h a 14,30h.

Salvo causas de fuerza mayor, la fecha del cambio de horarios se producirá de forma armonizada con el cambio de horarios del personal laboral de oficios Jardinería y Fontanería del PAG.

De forma extraordinaria, por necesidades puntales del servicio y por la realización de trabajos que interfieran con la visita pública, la dirección facultativa podrá modificar el horario de entrada y salida. Además, el Patronato de la Alhambra y Generalife puede requerir del personal en fin de semana para la realización de actividades de difusión y/o visita de las huertas. Estas horas o jornadas serán compensadas según proceda.

1.4.4 Situaciones de emergencia

La Empresa adjudicataria pondrá a disposición del PAG un teléfono de emergencias disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. En situaciones excepcionales o de emergencia, los medios adscritos al servicio se deberán poner a las órdenes del PAG, con el fin de solucionar la eventual situación, aun cuando éstas se den fuera del horario habitual de trabajo.

1.4.5 Organigrama

A la adjudicación del contrato la Empresa deberá aportar el organigrama del personal, con: nombres, DNI, función o puesto, y datos de contacto (dirección, teléfono móvil operativo y cuenta de correo electrónico activa). Debe quedar identificada la persona de la empresa adjudicataria que portará el teléfono de emergencia. Cualquier modificación de este personal deberá ser notificada de inmediato al PAG. Durante el horario aprobado el personal estará adscrito exclusivamente al servicio, quedando prohibida su participación total o parcial en otra actividad. La empresa adjudicataria designará el responsable del servicio, que será el interlocutor entre la Dirección del servicio de la empresa adjudicataria y el PAG. Este interlocutor debe poseer la titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o Grado en Ingeniería Forestal o máster en Ingeniería Agronómica o de Montes.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 8 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.4.6 Delegado de prevención

El encargado capataz será designado por la empresa contratista como Recurso Preventivo y como Delegado de prevención de riesgos laborales del servicio. Deberá contar para ello con la formación exigida por la normativa vigente desde el primer día efectivo de inicio del contrato.

1.4.7 Identificación y logotipo

El personal deberá ir en todo momento uniformado. El personal, la maquinaria y los vehículos deberán estar identificados con los símbolos o distintivos que la dirección facultativa del PAG indique a la empresa adjudicataria.

1.4.8 Instalaciones para el personal

La empresa adjudicataria podrá utilizar -previa autorización del PAG- las casetas, almacenes y demás instalaciones que puedan requerirse de acuerdo a las necesidades y disponibilidades del PAG. Los gastos de mobiliario, equipamiento y otros aquellos derivados del uso de los espacios asignados por el PAG, así como la adecuación a la normativa vigente, serán por cuenta de la adjudicataria. Son también obligación de ésta la limpieza diaria, la desinfección mensual, la desratización y desinsectación semestral, y el pintado, cuando proceda o a requerimiento del PAG, interior y/o exterior.

1.4.9 Teléfonos móviles

La Empresa adjudicataria garantizará que los teléfonos móviles de todo el personal deberán estar operativos durante el horario laboral y a disposición para comunicarse con el PAG.

1.4.10 Tablet

La Empresa adjudicataria garantizará que el encargado disponga de una Tablet modelo referencia Samsung Galaxy tab S9 FE 5 G

1.4.11 Sustituciones y nuevas incorporaciones de personal

Tanto en las sustituciones como en las nuevas incorporaciones de personal la empresa adjudicataria estará obligada a presentar un curriculum vitae, en donde se especifique: antigüedad consolidada, categoría profesional, experiencia demostrable, titulación y formación. El adjudicatario deberá contar con el visto bueno del PAG antes de llevar a cabo la contratación.

El/los nuevo/s trabajadores/as estarán sometidos a un periodo de prueba (el periodo que legalmente se establezca en cada caso). La empresa adjudicataria, una semana antes de la finalización del periodo de prueba del nuevo trabajador, deberá solicitar el visto bueno del PAG. En el caso de no contar con dicho visto bueno, la empresa adjudicataria deberá finalizar el contrato del nuevo trabajador a la fecha de finalización del periodo de prueba. El PAG se reserva el derecho a probar a cuantos candidatos/as sean necesarios hasta dar su visto bueno a la contratación de los mismos.

1.4.12 Subrogación del personal adscrito a huertas

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería, la empresa adjudicaría estará obligada a subrogarse en los contratos de trabajo del encargado, oficial de jardinería y jardineros, que actualmente prestan el servicio objeto del presente contrato, asumiendo todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social derivados de dicha subrogación.

A efectos de garantizar la correcta aplicación de la subrogación, El Patronato facilitará a las empresas licitadoras, junto con el presente pliego, la relación del personal afectado, indicando la antigüedad, categoría profesional, jornada, tipo de contrato y demás condiciones laborales relevantes, conforme a la información aportada por el contratista saliente.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 9 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.4.13 Personal de refuerzo

Con el fin de garantizar una correcta ejecución de los trabajos y atender los picos de actividad propios del ciclo agrícola, se contempla la disponibilidad de personal de refuerzo, principalmente durante los meses de primavera y verano.

Los periodos concretos de prestación, así como las necesidades específicas de refuerzo, serán determinados por el Patronato, en función de la planificación y evolución de los trabajos.

La empresa adjudicataria aportará personal debidamente cualificado, con la formación y experiencia adecuadas para el desarrollo de las tareas encomendadas, siendo responsable de su gestión, coordinación y cumplimiento de la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, a este concepto se le ha asignado un importe equivalente al 3% del coste total del personal. En caso de que dicho montante no se consuma durante la ejecución del contrato, o su utilización sea parcial, el remanente no será objeto de facturación.

1.5 Vehículos, maquinaria, tracción animal y medios auxiliares

Los vehículos, maquinaria, equipos, herramientas, medios auxiliares, medios de protección colectivos, EPIs, medios informáticos y medios de comunicación enumerados a continuación estarán adscritos exclusivamente al presente servicio durante toda la duración del contrato, quedando prohibido su uso total o parcial en otra actividad o servicio distinto al del presente pliego, salvo expresa autorización del PAG.

1.5.1 Vehículos

- Furgoneta de transporte de cinco plazas más espacio de carga. Nuevo. Preferentemente eléctrico.
- Camión tipo multilif de 3.500 kg para transporte de materiales. Nuevo.

1.5.2 Maquinaria

- 1 ud. Motoazada gasolina, 6,3 KW/8,6 CV, incluidas ruedas, modelo referencia: Honda F510, nuevo.
- 1 ud. de implementos para la motoazada, mínimo ruedas, fresa, arado japonés, arado vertedera, arrancapapas, nuevos.
- 1 ud., Motocultor 4,1KW/5,5 CV, modelo referencia Honda FR-7501, nuevo.
- 1 ud. Carretilla pulverizadora 100 l, con una manguera mínima de 10 metros, modelo referencia Honda CPH100, nueva.
- 2 ud. Desbrozadora eléctrica con batería, con implementos, modelo referencia Stihl FSA 135, nuevas.
- 3 ud. Desbrozadora para trabajos intensivos sobre hierba dura, potencia 1,7 Kw/2,3CV, arnés para trabajar, cabezal autocut (hilo), cabezal disco de 3 puntas, cabezal 2 puntas, modelo de referencia Sthill FS 361, nuevas.
- 1 ud. Cortasetos eléctrico compacto con batería de mochila, cabezal de 62 cm, modelo referencia Stihl HSA 60, nuevo.
- 1 ud. Motosierra eléctrica con batería de mochila, modelo referencia Stihl MSA 161 con batería y cargador, nueva.
- 1 ud. Motosierra de gasolina, cilindrada 23,6 cm^2, potencia 2Kw/4 CV, longitud de la espada 45 cm, modelo de referencia Sthill MS 261, nueva.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 10 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1 ud. Motosierra de gasolina, cilindrada 35,8 cm^2, potencia 1,6Kw/2,4 CV, longitud de la espada 30 cm, modelo de referencia Sthill MS 182, nueva.
- 1 ud. Sopladora eléctrica con batería de mochila, modelo referencia Shtill BGA 200, nueva.
- 1 ud. Podadora de altura, espada 30 cm, longitud total 240 cm, gancho de ramas, incluyendo 2 baterías y cargador, Sthill HTA 66, nueva
- 3 ud. Batería de mochila, modelo de referencia modelo de referencia AR 3000 L Sthill, nuevas.
- 3 ud. Batería de petaca, modelo de referencia modelo de referencia AP 200 L Sthill, nuevas.
- Cargadores compatibles con las baterías de mochila, con capacidad suficiente para disponer de todas las baterías cargadas al inicio de la jornada.
- 4 ud. Arnés confort para baterías Stihl, nuevas.

1.5.3 Maquinaria auxiliar y tracción animal

- 20 h/año Tractor cadenas o gomas, 80cv, con lo siguientes implementos: cultivador, vertedera, roturador con 3 ripper, equipo bulldozer para nivelación y allanado, desbrozadora de cadenas.
- 50 h/año Mini excavadora con cazo, pala y con implemento destoconador.
- 20 h/año Biotrituradora astilladora, motor gasolina, 1 cilindro, 4 tiempos, cilindrada 389cc, potencia neta 8,7 kW, refrigeración por aire, arranque eléctrico, capacidad depósito 6,1 l, autonomía 1,7h, arranque manual, 4 cuchillas fijas, rendimiento 7 m3/h, con 12 cm de diámetro máximo de corte de ramas, remolque homologado (80 km/h) con 2+1 ruedas, alimentación hidráulica de tolva, altura 165 cm, longitud 246 cm, peso en seco 350 kg.
- 10 h/año de mulo o burro con implementos para la preparación del terreno. Incluido el transporte, gestiones y tasas.

1.5.4 Equipos y herramientas

- 5 ud. Herramientas de mano: picos, azadas, almocafre, bieldos, rastrillos, chaspadora, plantamón, palas, hachas, corvillón, marros, cuñas, etiquetadora, grapadora, tijeras, tijeras de poda, tijera larga de poda, talid, serrucho recto, serrucho curvado, escobas, recoge hojas, carretillas, pértiga de poda, rollos de cuerda de fibra vegetal, productos de desinfección de herramientas, lubricantes, limas, herramientas pequeñas, etc.
- 1 ud. envasadora al vacío para almacenaje de semillas.
- 1 ud. etiquetadora.
- 1 ud. andamio homologado 4 cuerpos con ruedas, con elementos de estabilización, con elementos de nivelación, y elementos de arriostramiento, homologado CE, nuevo.
- 1 ud. pastor eléctrico (500 m).
- 1 ud. Cabrestante 1.500 kg, modelo referencia Tractel Tirfor T13, con cable de acero de 10 m de longitud y sección 16,3 mm de diámetro, gancho, homologado CE.
- 1 ud. Escalera telescópica de aluminio de 3,8m, 6+6 peldaños, en tijera, portátil con barra de equilibrio, antideslizante y ruedas, modelo de referencia Fixkit 3,8m, así como los elementos necesarios para garantizar su arriostramiento, homologada CE, nueva.
- 2 ud. Columna de riego tipo Granada, incluyendo mangueras de bajo peso racoradas dotadas con lanzas y difusores adecuados para riego y limpieza.
- Cantidad necesaria ud Cintas de amarre tipo braga (para tractel)

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 11 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cantidad necesaria ud Bolsas de plástico con cierre hermético de material reciclado.
- Cantidad necesaria ud Bolsas para envasado al vacío
- Cantidad necesaria ud Etiquetas para uso en exterior
- Cantidad necesaria ud rotuladores indelebles para etiquetas

1.5.5 Medios de protección y EPIs

- 2 ud. Maletín de primeros auxilios (uno por lugar de trabajo)
- Ropa de trabajo homologada, así como cualquier elemento (guantes, calzado, viseras o gafas de protección, mascarillas, protectores de oídos, etc.) exigido por la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por el Convenio o por la Evaluación de Riesgos del servicio objeto del presente contrato. Como mínimo comprenderá anualmente:
 - 2 ud. trabajador Pantalón semielástico
 - 3 ud. trabajador Polo manga corta
 - 3 ud. trabajador Camiseta manga larga
 - 2 ud. trabajador Camiseta térmica
 - 2 ud. trabajador Chaqueta softshell
 - 1 ud. trabajador Chaquetón impermeable
 - 1 ud. trabajador Pantalón impermeable
 - 1 ud. trabajador Botas de trabajo de media caña con membrana gore tex (modelo referencia Pegaso Top marca Fal)
 - 1 ud. trabajador Botas impermeables (goma)
 - 6 ud. trabajador Pares de Guantes gripp para trabajos de Jardinería
 - 6 ud. trabajador Pares de Guantes de cuero para trabajos de Jardinería
 - 1 ud. trabajador Casco con pantalla de protección, cascos y barbuquejo
 - 1 ud. trabajador Gafas transparentes de protección ocular
 - 1 ud. trabajador Gafas de sol de trabajo
 - 1 ud. trabajador Cascos-orejeras anti ruido
 - 1 ud. trabajador Zahón anticorte
 - 1 ud. trabajador Guantes anticorte
 - 1 ud. trabajador Espinilleras para desbroce
 - 2 ud. trabajador Rodilleras para escarda
 - Cantidad necesaria ud/trabajador Mascarillas desechables con válvula.
- 2 ud. de Equipo completo de trabajo en taludes, como mínimo:
 - 1 ud. Arnés de arboricultura homologado CE EN 385, CE EN 361, CE EN 813 (acolchado en espalda, perneras, puente móvil, con anclajes laterales, enganches para colgar material)
 - 5 ud. Mosquetones de seguridad homologados EN 362 (con cierre automático y apertura de 3 acciones, carga mínima de rotura de 22 kN)

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 12 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1 ud. Eslinga homologada EN 795B:1996, EN 795B:2012, EN 358:1999, con bloqueador de cuerda tipo Zillon o Positioner o nudo autoblocante CE-Lanyard
- 1 ud. Salva cambium
- 1 ud. Asegurador tipo Grigri
- 1 ud. Puño ascendedor
- 2 ud. Cuerdas de arboricultura de 8,5 a 10 mm, de 30 m, (funda poliéster y doble trenza) con terminaciones cosidas
- 1 ud. Bolsa de arboricultura para guardar el material anterior

- 2 ud. de Equipo completo de tratamiento fitosanitario, como mínimo:
 - 1 ud. ud Báscula para tratamientos
 - 1 ud. Mascarillas con doble filtro cambiable
 - 1 ud. Gafas estancas
 - 1 ud. Guantes nitrilo
 - 1 ud. Botas impermeables
 - Cantidad necesaria ud Buzos de protección desechables
- Cantidad necesaria elementos para la realización y señalización de obra o limpieza de elementos hidráulicos, como mínimo:
 - 2 ud. Trajes de vadeo.
 - 6 ud. Espuertas de 25 litros
 - 6 ud. Espuertas de 40 litros
 - 4 ud. Señales informativas de obra y riesgos
 - 10 ud. Conos de balizamiento
 - 8 ud. Vallas de plástico serigrafiadas
 - 10 ud. Carteles plastificados informativos del tipo de trabajo
 - 1 ud. Bomba Sumergible de Aguas Residuales 2200W 3HP
 - 2 ud. Manguera luz base enrollable, longitud de cable 30 m
- La empresa adjudicataria deberá poner, a su costa, a disposición del servicio durante toda la duración del contrato y a tiempo completo todos los medios auxiliares y de protección colectiva necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

1.5.6 Medios de comunicación

- 1 ud. teléfono móvil, voz y datos (>2 Gb/mes), Smartphone para dos tarjetas, compatible con tecnología 5G.

1.5.7 Condiciones relativas a los vehículos, maquinaria y equipos

- Los vehículos, maquinaria, equipos y herramientas adscritos al servicio deberán ser nuevos.
- Están incluidos dentro del precio ofertado por la empresa licitadora todos los gastos de: gestión, combustibles, aceites, revisiones, reparaciones, mantenimientos, puestas a punto y mejoras

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 13 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesarias para el normal funcionamiento de todos los: vehículos, maquinaria, herramientas, equipos, medios auxiliares y EPIs, adscritos al contrato.

- Los vehículos deberán estar adecuadamente identificados con los logotipos y elementos de imagen corporativos correspondientes al PAG así como con los de la empresa adjudicataria.
- Toda la maquinaria que ofrezca el licitador en su oferta deberá estar físicamente en el PAG a lo sumo en el primer mes de contrato, realizándose, al final del mismo, un acta, firmada por el órgano de contratación o persona en quien delegue y por la persona con capacidad para firmarla por parte de la empresa adjudicataria, donde se detalle la maquinaria que ha sido entregada y que esta coincide con la ofertada por el adjudicatario, tanto en número, como en las características técnicas, marcas, modelos, y resto de características descritas en su oferta.
- Toda la maquinaria deberá estar en perfecto estado de uso, higiene y decoro, siendo obligación del adjudicatario la sustitución de la misma por una nueva de similares características en caso de que el del PAG así lo considere.
- Debe incluirse el mantenimiento recomendado por el fabricante para cada uno de ellas, tanto en el periodo de garantía como posterior. Así mismo, todos los mantenimientos preventivos y correctivos serán por cuenta de la empresa.
- Toda la maquinaria que utilice la empresa en el desarrollo de sus labores, estarán de acuerdo a la normativa vigente durante la ejecución del contrato en materia de Salud Laboral y específicamente se seguirán las prescripciones del artículo 41 (obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores) de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 31/1995.
- La maquinaria a aportar deberá contar, además, con el Certificado CE, así como el listado de las revisiones reglamentarias según normativa aplicable en cada caso. En cualquier caso, la maquinaria tendrá los siguientes tipos de protecciones:
 - Protección eléctrica Clase II, con doble aislamiento.
 - Protección contra humedad y polvo Clase IP 40.
 - Protección sobre sobrecalentamiento.
 - Nivel sonoro inferior a los límites establecidos por la normativa para los tipos de actividad que se desarrollen en las áreas de utilización.
 - Mínima emisión de partículas.
- El adjudicatario deberá aportar toda la documentación arriba relacionada al PAG y a la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales del PAG.
- Deberá consultar con el PAG los lugares donde conectar las máquinas a las instalaciones.
- Los profesionales de la empresa deberán ser formados por la adjudicataria y a su cargo en el uso, manejo y mantenimiento de la maquinaria ofrecida para la limpieza y aprobados por el PAG, detallando en su oferta horas de formación por profesional y año de contrato.
- La empresa adjudicataria velará porque la maquinaria y vehículos dispuestos para la prestación del servicio se encuentren entre los menos contaminantes y de menor nivel de ruido entre los existentes en el mercado, y, en todo caso, que dispongan de elementos adecuados de minoración de ruidos y de gases contaminantes.
- Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el mantenimiento de los vehículos y maquinaria, permisos oficiales de circulación y su reposición en caso de avería.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 14 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Igualmente, la empresa adjudicataria llevará a cabo, al inicio del contrato, la solicitud de autorización y permiso de paso, al Patronato de la Alhambra y Generalife, para que los vehículos adscritos al presente contrato estén autorizados a pasar por las seis barreras del Conjunto Monumental: barrera de la Mimbre, barrera de la Puerta de las Granadas, barrera frente al Carmen de Peñapartida, barrera de la pista de la Silla del Moro, barrera de los Bomberos en Nuevos Museos y puerta de acceso a Nuevos Museos.
- La circulación con los vehículos adscritos al contrato a través de la Puerta de la Granadas deberá ser excepcional.
- Para evitar retrasos en la reparación de vehículos y máquinas adscritas al servicio, se cubrirán todas las bajas -de cualquier tipo (averías, reparaciones, etc.) de los vehículos y maquinaria por otros de similar categoría tan pronto como sea posible.

1.6 Bolsa económica para suministros y trabajos auxiliares.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del PAG durante todo el plazo de duración del contrato una bolsa económica de 3.000 €/año para compra de suministros (material vegetal, abonos, material fitosanitario, etc.) y para la realización de trabajos auxiliares (pequeñas obras de reparación o mejoras en riegos o elementos de jardines, refuerzos puntuales de personal, etc.) destinadas al ámbito de trabajo del presente pliego.

En caso de no agotar el gasto mencionado en la anualidad, éste pasará a sumarse al año siguiente. En caso de que dicha cantidad no se consuma a la finalización de la ejecución del contrato, o su utilización sea parcial, el remanente no será objeto de facturación.

El coste de cualquier suministro o trabajos auxiliares se establecerá en base a la BASE DE PRECIOS PAISAJISMO vigente. No será posible cargar gastos de compras de suministros o trabajos auxiliares que no estén recogidos en la base de precios de referencia establecida.

Para cargar gastos de compras de suministros o trabajos auxiliares a esta bolsa se requerirá autorización expresa por parte del PAG. La empresa adjudicataria deberá especificar -en el escrito de solicitud de autorización de compra- tanto la medición y coste (según base de precios citada) como las características técnicas de los suministros.

En el caso de que los suministros o trabajos auxiliares no se correspondan con lo solicitado o no cumplan con la normativa vigente, el PAG se reserva el derecho de rechazarlos y que no se carguen a la bolsa.

1.7 Instalaciones para el personal.

La empresa adjudicataria podrá utilizar -previa autorización del PAG- los edificios, casetas, almacenes y demás instalaciones que puedan requerirse de acuerdo a las necesidades y disponibilidades del PAG.

Los gastos de instalación y mantenimiento de los espacios, el mobiliario y el equipamiento, así como la adecuación de éstos a la normativa vigente, y así como cualquier otro gasto derivado del uso del local serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Las instalaciones deberán adecuarse a la normativa vigente. El almacenaje de combustibles, aceites y abonos deberá ser acorde a la normativa vigente.

Los productos fitosanitarios se almacenarán en las instalaciones para ello dispuestas en los servicios técnicos de Jardinería adscritos al Servicios de Jardines, Bosques y Huertas, identificados como pertenecientes a la empresa adjudicataria y a disposición del servicio de Conservación de Huertas.

Son obligación de la empresa adjudicataria: la limpieza semanal, la desinfección mensual, la desratización y desinsectación semestral, el pintado anual interior y exterior y la reparación de puertas y ventanas de todas las instalaciones para el personal adscrito al servicio.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 15 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estas labores de limpieza, desinfección, desratización, desinsectación, pintura y reparación NO se realizarán con el personal adscrito al servicio, debiendo ser llevadas a cabo por otro personal contratado a tal efecto por la empresa adjudicataria.

1.7.1 Alquiler de caseta portátil

La empresa adjudicataria llevará a cabo al inicio del contrato, si es necesario para disponer de sitio e instalaciones suficientes para su personal y equipamiento, el Alquiler una (1) caseta portátil para toda la duración del contrato, a su costa.

Las características de esta caseta deben tener el visto bueno de la dirección facultativa en cuanto a tamaño, calidades e impacto visual.

Será el PAG el que habilite un espacio para la colocación de dicha caseta.

En cuanto, a limpieza, desinfección, desratización, desinsectación, pintura y reparación será a costa de la empresa adjudicataria.

1.7.2 Alquiler de plazas de aparcamiento para vehículos personales

Los vehículos adscritos al presente pliego y el vehículo de empresa del técnico/a podrán aparcar dentro del aparcamiento del PAG situado en los Nuevos Museos.

La empresa adjudicataria correrá con los gastos de alquiler de las plazas de aparcamiento necesarias para el aparcamiento de los vehículos particulares de todo el personal adscrito al presente pliego en el Parking Público de la Alhambra y Generalife a lo largo de toda la duración del contrato.

La empresa adjudicataria fomentará y estimulará, según su política de Responsabilidad Social Corporativa, el que el personal adscrito al contrato lleve a cabo un uso compartido de los vehículos para acudir a trabajar, así como el transporte público y los vehículos eléctricos alternativos tales como bicicletas y patinetes eléctricos.

No se permitirá el paso de vehículos particulares del personal a las instalaciones del PAG.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS

En el Conjunto Monumental las Huertas son espacios ornamentales además de agrícolas. Resulta por tanto de suma importancia, además de los factores agronómicos relacionados con los cultivos, todos los parámetros estéticos y paisajísticos relativos a las mismas. Dentro de éstos últimos se encuentran la perfección en la ejecución de las labores de acaballonado, los marcos y disposición de las plantaciones, la minimización de la presencia de huellas, el orden en todos los espacios evitando acopios o pertrechos en zonas en donde éstos puedan ser observados y manteniendo todas las zonas (a la vista u ocultas) sin basura, restos de sacos, bandejas para reproducción o cualquier otro desecho.

El nivel de prestación del servicio será tal, que los elementos incluidos en las huertas y arboledas, así como trabajos auxiliares en jardines mantengan durante todo el periodo de vigencia un nivel de calidad óptimo.

Las labores de conservación se llevarán a cabo debidamente señalizadas, cumpliendo en todo momento la normativa vigente. Asimismo, la seguridad del personal estará garantizada por las técnicas de Prevención de Riesgos Laborales adecuadas en cada caso.

Todas las labores realizadas tanto en el terreno como en árboles y arbustos y en la infraestructura hidráulica, así como las fechas de realización se dejarán registradas en la aplicación correspondiente o en los registros que se determinen a tal fin.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 16 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1 Preparación del terreno

2.1.1 Formación de tablares y nivelación para riegos

La labor de nivelación de las parcelas de cultivo se realiza con la finalidad de eliminar el microrrelieve, logrando así un riego uniforme a lo largo de toda la superficie. Se debe obtener una pendiente constante, no erosiva y que al mismo tiempo permita el movimiento del agua a través de los surcos.

La nivelación del terreno se hace indispensable para los sistemas de riego gravitacional (por surcos y tablas).

Será el PAG, con el apoyo de la empresa adjudicataria, el que determinará el sistema de nivelación que se adapta por localización y cultivo.

2.1.2 Acaballonado y formación de surcos

Para ejecutar el acaballanado se realizarán las operaciones de replanteo previo necesarias para garantizar su correcta geometría (rectitud en el trazado del surco, e idéntica equidistancia entre surcos).

La anchura del surco debe ser tal que asegure el mojado del volumen del suelo ocupado por raíces.

La longitud del surco deberá adaptarse a las dimensiones del área a regar.

2.1.3 Arado y fresado del terreno mediante motocultor o motoazada

El arado con apero tipo chisel es necesario periódicamente para romper la posible suela de labor creada por el uso continuado de la fresadora, para evitar encharcamientos indeseables o dificultad en la progresión del crecimiento de las raíces. Se realiza con motocultor con potencia suficiente.

El fresado se realiza para preparar el suelo antes de sembrar, para adecuar la granulometría del suelo e incorporar los restos de cosechas anteriores. Esta labor se realizará sobre la totalidad de la superficie de las huertas mediante un motocultor o motoazada.

2.1.4 Arado del terreno mediante mulo

Esta labor se realizará sobre la totalidad de la superficie de las huertas mediante un mulo, enseñado a arar, con un arado de garabato o ganga.

2.1.5 Ahoyado manual

La disposición espacial de los hoyos para plantación de árboles frutales se hará procurando aprovechar las zonas delimitadoras de parcelas de hortalizas, zonas donde se pueda trabajar con mayor facilidad y que no serán labradas, manteniendo sin laboreo al menos el diámetro de la copa presente y respetando otras especies ya instaladas.

Se determinarán los puntos de apertura de hoyos, considerando los lugares de más profundidad de suelo, y según la densidad de plantación prevista, en su caso.

La ubicación cada uno de los hoyos de nueva apertura deberá contar con el visto bueno de los responsables del PAG.

2.2 Abonado

Al final de la temporada agrícola, cada dos campañas, la empresa adjudicataria realizará una analítica de seguimiento de suelos, al menos con 3 muestras en Huerta Grande y 2 muestras en Huerta Colorada, con determinación de los parámetros que la dirección técnica del PAG le requiera.

Los abonados a efectuar durante el periodo de vigencia del contrato se desarrollarán según los siguientes parámetros de calidad:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 17 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Deben ser productos aptos para la agricultura ecológica. Se hará uso de abonos orgánicos, minerales o enmiendas adaptadas a una gestión medioambiental, con el fin de mantener los suelos mejor estructurados y potenciando su fertilidad.

-Se emplearán abonos con etiqueta CE con contenidos y equilibrios ajustados a la época de aplicación y a las necesidades de las especies.

-El abono estará exento de elementos extraños, agentes patógenos, metales pesados, semillas de malas hierbas y otras impurezas, además de no atraer insectos u otros vectores.

-Los abonados con estiércol se realizarán con el visto del bueno del PAG.

-Se procurará emplear el acolchado con restos vegetales en el entrono de los árboles frutales. La zona circundante de cada árbol hasta, como mínimo, el lloro de la copa no debe ser labrada nunca, ni se formarán alcorques en torno al cuello del árbol.

-Los abonados orgánicos que se realicen con insumos no envasados y etiquetados habrán de ser objeto de analíticas de composición por la empresa adjudicataria para evidenciar sus características y que se hayan libres de residuos de plaguicidas y otros contaminantes.

-Los trabajos de abonado requerirán la limpieza final de la zona manteniéndola libre de residuos.

-El transporte, manipulado y almacenado de los abonos se realizará sin ocasionar molestias, y asegurando que las propiedades y estabilidad de los mismos se mantienen inalterables.

La frecuencia de abonados anuales con abono ecológico, aportados de forma manual, sobre la superficie de las cuatro huertas será la que defina el PAG, y con la receta y dosis que marque en cada momento la Dirección Facultativa.

2.3 Plantaciones, siembras, esquejes, injertos y reposiciones

2.3.1 Prescripciones generales

En las Huertas denominadas Huerta Grande y Huerta de Fuente de Peña, se cultivarán especies coherentes con el periodo Nazarí. En la Huerta Colorada se cultivarán aquellas especies provenientes de América u otros continentes tras la Edad Media.

El trabajo de plantación comprende la mano de obra del servicio, materiales, equipos y accesorios, y la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la misma.

A) Método operativo

Las plantas deben centrarse y colocarse rectas, dentro de los hoyos al nivel adecuado para que, cuando prendan, guarden con la rasante la misma relación que tenían en su anterior ubicación.

B) Distanciamiento y densidad de las plantaciones

El marco y densidad de plantación, así como el tamaño, la forma y la dirección de los surcos de las parcelas, serán especificados en cada momento por los técnicos del PAG.

C) Época de plantación.

Las plantaciones deben ejecutarse en el periodo óptimo dependiendo de la especie.

2.3.2 Plantaciones de árboles y arbustos

-Las dimensiones del hoyo serán proporcionales a la plantación que se haya de realizar.

-Salvo instrucciones expresas de la dirección facultativa, no se plantarán árboles en el centro de las parcelas definidas; solo en las lindes de separación, bordes de bancales o en las cabezadas.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 18 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.

-Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a plagas y enfermedades y serán supervisadas por la dirección facultativa.

-En la medida de lo posible, y según las circunstancias de cada caso, se seleccionarán individuos de porte adecuado, evitando siempre plantar individuos de gran porte o mayor edad.

-El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado si procede, se efectuarán de forma adecuada y sin causar daños en la planta.

-La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, tipo de planta, y su lugar de plantación.

-El proceso de plantación se ejecutará mediante un sistema de drenaje adecuado. Se debe garantizar la posibilidad de acceso del agua rodada al individuo plantado.

-Las plantas que no tengan asegurada su estabilidad deberán ser entutoradas.

-Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.

-Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.

2.3.3 Siembra y esquejado de plantas de huerta

-La empresa adjudicataria será la responsable de la recolección de semillas y esquejes de las especies vegetales presentes en las huertas y cuya viabilidad sea posible.

-Se deberá reservar en los planteles algunas plantas para la recolección de semillas, marcándolas convenientemente.

-Se deberá asegurar la trazabilidad del material vegetal (semilla, esqueje). Para ello se anotará en estadillo o cuadrante, facilitado por el PAG o bien en la Tablet en la aplicación programada a tal fin, los datos requeridos por el PAG para asegurar la trazabilidad.

-Se deberá garantizar que todo el material vegetal quede perfectamente identificado, tales como bolsas con autocierre identificadas mediante rotulador permanente para semillas, etiquetas en haces de estaquillas, o cualquier otra fórmula de identificación que defina en cada momento el PAG. Se procurará siempre que se pueda, envasar al vacío las semillas para su mejor conservación y almacenaje.

-Los materiales para identificación y conservación del material vegetal, y las cuerdas de origen vegetal para atado, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

-El PAG proporcionará una pequeña instalación o semillero para la germinación de las semillas y esquejes recolectados.

2.3.4 Injerto en frutales y otras leñosas

-El injerto permite aprovechar las buenas características que aportan los patrones.

-Se utilizará en las variedades de plantas que no sea posible multiplicarlas por semillas o son muy difíciles a partir de esquejes.

-Se injertará en la época adecuada.

--Se tendrá en cuenta la compatibilidad entre plantas, es decir, que el patrón sea compatible con la variedad a injertar.

-Se usará un cuchillo especial para injertos o una navaja muy afilada que produzca cortes limpios. Se requerirá disponer cercana una piedra de afilar.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 19 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Se atará firmemente con rafia o con una cinta adhesiva especial para injertos.

-Si es necesario, se recubrirán las superficies cortadas con cera (mástic o similar) para injertar y evitar la desecación.

-Los injertos deben ser desatados cuando correspondan.

-En zonas expuestas al viento se colocará un tutor a la ramita injertada para que el viento no la arranque, y se darán unas pasadas de cinta o cuerda para mantener la unión unos días más y asegurar que el tejido intermedio se consolida bien.

-No se mantendrá la atadura más tiempo del recomendado porque es perjudicial para el injerto.

2.3.5 Plantaciones y siembra de plantas de huerta

-El PAG indicará la ubicación y las especies a cultivar. El PAG junto con la Empresa adjudicataria elaborará un plan de alternativas y rotaciones para las huertas, definiendo especies, variedades, época de siembras y plantaciones, densidad, presentación y frecuencia de reposición.

-El PAG supervisará, con carácter previo a su entrada en las Huertas, el material vegetal que vaya a ser empleado, tanto semilla como plantones o árboles, cuyo suministro correrá a cargo de la empresa adjudicataria incluso cuando sea necesaria su compra.

-Se seleccionarán fundamentalmente especies y variedades propias de la época histórica de creación y consolidación del espacio a conservar o mantener. El PAG facilitará los datos históricos necesarios para que este hecho pueda ser tenido en cuenta, así como los resultados de los estudios llevados a cabo sobre las especies más adecuadas para estas huertas.

-Se han de seleccionar especies o variedades que pudieran tener un origen genético o fenotípico lo más cercano posible a las especies o variedades propias de la época histórica de creación y consolidación del espacio a conservar o mantener.

-Se han de seleccionar especies y variedades adaptadas a la climatología de la zona, y a las peculiaridades de cada sitio concreto.

-La dirección del acaballonado será aquella que aporte una mejor funcionalidad y un mejor resultado estético. Se tendrá en cuenta que la dirección del acaballonado tiene una fuerte influencia a la hora de dirigir la visión hacia una zona o punto concreto.

-Las dimensiones del acaballonado (tabla-caballón-altura) serán las indicadas para cada cultivo. El modelado y forma del acaballonado será aquel que aporte un mejor resultado estético.

-Los marcos de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar, según especie, tamaño y presentación. La disposición (tresbolillo, marco real) de la plantación será aquella que aporte un mejor resultado estético.

-La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.

-El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el acopio si procede, será correcto en todo caso.

-La época de siembra o plantación será la adecuada a la especie, la presentación de la planta, y su lugar de cultivo.

-Tras la siembra o plantación se limpiará la zona, dejándola libre de sustratos y residuos.

2.3.6 Reposición de árboles y arbustos

-La reposición de las plantas muertas o que pierdan considerablemente sus características botánicas y ornamentales correrá por cuenta de la empresa adjudicataria cuando se deriven de una deficiente

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 20 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

conservación, como riego insuficiente o inadecuado, falta de control fitosanitario, mala calidad de la planta, deficiente ejecución de la plantación, etc.

-Siempre que puedan encontrarse en el mercado, los árboles y arbustos que se hayan de reponer serán idénticos a los existentes, siendo el PAG el que definirá el calibre, dimensiones y formato de presentación de las plantas.

-Se realizará el destoconado o descepado de todos los pies que se retiren, salvo que el PAG indique lo contrario.

2.4 Riegos

De forma general:

-Las dosis y frecuencias propuestas vendrán justificadas y tendrán en consideración las especies y variedades objeto del riego, las características del suelo (textura, estructura y pendiente) y las características climáticas (precipitación, insolación, vientos, etc.).

-El aporte de agua será el necesario para satisfacer las necesidades hídricas de los elementos verdes situados sobre cada una de las zonas conservadas.

-El aporte de agua será uniforme en cuanto a la superficie a regar, de forma que se consiga un recubrimiento total.

-Se optimizarán los turnos y dosis de riego en función de la época del año.

-Se realizarán los riegos según indicaciones del PAG, en cuanto a la turnicidad y la disponibilidad de agua existentes en cada momento, y en coordinación con las demás zonas ajardinadas del Conjunto Monumental.

En las huertas:

-El caudal de riego por surcos se establecerá en función del tipo de suelo y la pendiente ejecutada, de forma que se complete la dotación en toda la longitud de todos los surcos.

- El PAG puede marcar áreas, paratas o cultivos sobre los que no se realizará riego. Además, sobre zonas en las que confluyan más de un tipo de riego el PAG decidirá cuál debe utilizarse.

2.5 Manejo de hierbas adventicias

Se realizarán las escardas de forma manual, con almocafre o azadilla, eliminando toda aquella vegetación que no sea objeto del cultivo.

Las labores de entrecavado y escarda serán acordes a las siguientes normas:

-La eliminación de especies adventicias deberá ser total.

-La frecuencia y profundidad del entrecavado o la intensidad de la escarda se ajustará a la formación vegetal y a las especies a tratar, evitando en todo momento dañar su sistema radicular.

-El entrecavado se desarrollará cuando el suelo se encuentre en tempero para mantener la buena estructura del suelo y facilitar la eliminación de las adventicias.

-Después de efectuar los entrecavados y escardas, se rastrillará el suelo para alisar el terreno y eliminar elementos extraños (piedras, hierbas arrancadas y secas, etc.).

-Tras el entrecavado o la escarda se retirarán los restos, no quedando depositados ni siquiera de forma eventual.

Se llevarán a cabo de forma manual, sobre la totalidad de la superficie de las cuatro huertas.

La frecuencia será la que garantice un cultivo óptimo libre de hierbas adventicias.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 21 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Queda prohibido el uso de herbicidas convencionales. Sólo se usarán los productos permitidos en la normativa de producción ecológica.

2.6 Manejo y Control de Plagas y Enfermedades

Se prohíbe el uso de productos fitosanitarios no aptos para la agricultura ecológica.

Se aplicarán medidas compatibles con un mantenimiento sostenible:

-Desarrollo de métodos preventivos necesarios para minimizar el uso de tratamientos.

-Aplicación de la lucha biológica dentro de una estrategia de Gestión Integrada de Plagas (GIP).

-Empleo de fitosanitarios aptos para la agricultura ecológica.

Se deben definir los métodos preventivos más adecuados para minimizar el impacto de plagas y enfermedades, tanto para cultivos anuales como para arbolado, con especial atención al fortalecimiento de los sistemas radiculares, la bioestimulación, y medidas culturales específicas.

Para la aplicación de la GIP, la empresa deberá instalar métodos de monitoreo y control de plagas de especial incidencia en los frutales de las Huertas. Al comienzo de cada año agrícola se determinarán las especies de insectos de mayor incidencia y las medidas de monitoreo y control que se adoptarán a lo largo del ciclo, definiendo elementos técnicos, productos fitosanitarios y enemigos naturlaes necesarios para disminuir los daños de las plagas y, en su caso, enfermedades.

Serán criterios mínimos exigibles en la aplicación de tratamientos fitosanitarios, en caso de que se necesiten, los siguientes:

-La aplicación de productos fitosanitarios se llevará a cabo por personal y empresas cualificadas (Carné de Aplicador y Registro de empresas aplicadoras de fitosanitarios).

-Los tratamientos se deben llevar a cabo en las condiciones climáticas que optimicen su eficacia.

-Los tratamientos se deben realizar en el momento óptimo de la relación huésped y patógeno o plaga a tratar, acorde al estadio o fase del ciclo en el que se encuentren.

-Si las condiciones de visita pública así lo hicieran necesario según criterio del PAG, se aplicará el tratamiento en un horario que minimice los posibles perjuicios a terceros, principalmente en horario en que el Complejo Monumental se encuentre cerrado a visita pública.

-La dosis empleada será adecuada a la superficie a tratar y al tipo de equipo a emplear (atomizadores, equipos de alta y baja presión, mochilas, etc.), adaptando las dosis a los diferentes consumos de agua.

-La aplicación del producto se realizará de forma uniforme en toda la superficie utilizando el tamaño de boquilla más recomendable en función de la dosis por hectárea y la velocidad de trabajo, así como una adecuada presión de trabajo en la misma, de forma que se pueda reducir al mínimo la deriva.

-Los tratamientos preventivos quedarán limitados a las especies sensibles a determinadas plagas o enfermedades y bajo estricta evaluación y control por el PAG.

-Los tratamientos se deben realizar con los equipos y metodología más adecuada, atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios en los jardines. Será prioritario el uso de equipos de aplicación de baja deriva.

-No se realizarán tratamientos directamente sobre fuentes, rías, canales, canalillos, acequias, albercas o cualquier curso de agua, procurando dejar bandas sin tratar en el entorno de los mismos y evitando que la deriva del pulverizado alcance estas zonas.

-Se delimitará y/o señalizará con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios el ámbito de los trabajos cuando éstos comporten algún riesgo para las personas.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 22 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Los equipos de aplicación serán debidamente calibrados y mantenidos en perfectas condiciones para evitar derrames o consumos innecesarios.

-Cuando los tratamientos fitosanitarios vengan acompañados de poda o tala para eliminación de material vegetal afectado, los restos serán inmediatamente retirados y gestionados para su eliminación, confinados en bolsas y depositados en la basura general. En ningún caso puede ir a compostaje.

-Los envases vacíos se depositarán en el lugar que el PAG haya habilitado para tal fin o serán gestionados directamente por la empresa a través de un gestor autorizado.

Su uso, y por tanto su frecuencia, será excepcional, y según las necesidades debiendo contar siempre con el visto bueno de la dirección facultativa.

2.7 Cosecha

Los productos obtenidos de las huertas se pondrán a disposición del PAG.

Se recogerán todos los productos de las huertas en la fecha más adecuada para que éstos muestren su mejor estado y condiciones para su consumo.

Los productos obtenidos de las huertas se colocarán de la manera que mejor garantice su conservación, y se acopiarán en los espacios indicados por el PAG.

El PAG podrá exigir la colocación de parte o la totalidad de la producción en cajas (las más indicadas en cada caso según el tipo de producto).

El coste del transporte y distribución de la producción, previamente presentada en cajas, a cualquier punto de la ciudad de Granada y su Área Metropolitana, correrá por cuenta de la empresa beneficiaria.

El número de portes y periodicidad de los mismos estará en función de las cosechas y de si el producto es más o menos perecedero. El PAG se reserva el derecho a determinar la periodicidad de estos portes.

Las principales especies vegetales herbáceas presentes en las huertas son las siguientes, sin ser una relación exhaustiva:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN
Allium cepa	Cebolla
Allium porrum	Puerro
Allium sativum	Ajo
Aloe vera	Áloe
Asparagus officinalis	Espárrago
Avena sativa	Avena
Beta vugaris var. *Cicla*	Acelga
Capparis espinosa	Alcaparra
Cannabis sativa	Cáñamo
Capsicum annuum	Pimiento, Guindillas
Cartamus tinctoreus	Cártamo
Chichorium endivia	Escarola
Crocus sativus	Azafrán
Cucumis melo	Melón
Cucumis sativus	Pepino
Cucurbita mixta	Calabaza
Cucurbita pepo	Calabacín
Cynara scolymus	Alcachofa

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 23 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cynara cardunculus	Cardo
Cyperus esculentus	Chufa
Daucus carota	Zanahoria
Gossypium spp	Algodón
Hordeum vulgare	Cebada
Ipomoea batatas	Batata
Lactuca sativa	Lechuga
Lagenaria siceraria	Calabaza vinatera
Linum usitatissimun	Lino
Lycopersicon esculentum	Tomate
Medicago sativa	Alfalfa
Phaseolus vulgaris	Judía
Pisum sativum	Chícharo
Raphanus sativus	Rábano
Solanum melongena	Berenjena
Solanum tuberosum	Patata
Triticum aestivum	Trigo
Vicia faba	Habas
Vicia sativa	Veza
Vigna unguiculata	Frigüelo

En el siguiente listado se referencian las principales especies arbóreas y arbustivas presentes en las huertas:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN
Arbutus unedo	Madroño
Buxus sempervirens	Boj
Celtis australis	Almez
Citrus x limon	Limonero
Citrus sinensis	Naranjo dulce
Corylus avellana	Avellano
Cydonia oblonga	Membrillo
Diospyros kaki	Caqui
Eryobotria japonica	Níspero
Ficus carica	Higuera
Fraxinus	Fresno
Juglans regia	Nogal
Malus domestica	Manzano
Mespilus germánica	Níspero de invierno
Morus alba	Morera
Morus nigra	Moral
Myrtus spp	Arrayán
Pistacia vera	Pistacho
Prunus armeniaca	Albaricoque
Prunus avium	Cerezo

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 24 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Prunus domestica	Ciruelo
Prunus dulcis	Almendro
Prunus persica	Melocotonero
Punica granatum	Granado
Pyrus communis	Peral
Rosa sp.	Rosal
Ulmus	Olmo
Vitis vinifera	Vid
Ziziphus lotus	Azufaifo

2.8 Desbroces

El desbroce se realizará de forma manual, con desbrozadora mecánica eléctrica o de combustión

Los objetivos mínimos de calidad que deberán cumplir son:

- Se desbrozará el entorno de los árboles frutales, sin dañar el fuste y al menos toda el área de proyección de la copa. En estos casos, se procurará dejar la vegetación desbrozada como acolchado o mulching.

- Se eliminará la vegetación nacida en los taludes entre los bancales.

- Se eliminarán, en todo caso, las especies lianoides, parásitas o invasoras, como hiedras, zarzas, ailantos, orobanches, chumberas, pitas o similares.

- Se prestará especial atención a la limpieza de la vegetación en torno a elementos hidráulicos, como arquetas, partidores, acequias, llaves de paso, aspersores,..., al objeto de que resulte fácil su identificación y acceso para las labores pertinentes de puesta en funcionamiento y mantenimiento. De igual modo se actuará respecto de las infraestructuras eléctricas de iluminación (alumbrado exterior de elementos arquitectónicos de interés histórico o/y paisajístico) en relación a los cuales se garantizarán la minimización de riesgos de incendio por sobrecalentamiento y contacto con la vegetación. En todo caso, se habrán de mantener expeditos los viales y sendas de acceso a todos y cada uno de los elementos que componen los sistemas hidráulicos y de luminotecnia

La frecuencia la determinará la dirección facultativa, tanto en huertas, taludes de huertas, como en bosques y arboledas.

Los desbroces y rozas se llevarán a cabo con la debida señalización y las correspondientes EPIS.

2.9 Poda

No se establece una frecuencia mínima de poda. Las acciones de poda deberán ser específicas para cada individuo en función de su estado actual derivado de actuaciones pasadas. La dirección facultativa determinará las necesidades de cada individuo.

Los objetivos mínimos de calidad que deberán cumplir son:

2.9.1 Trabajos de arboricultura y selvicultura en zona forestal.

- Los árboles carecerán de ramas secas, infectadas, rotas o malformadas y rebrotes, conservándose la estructura característica de la especie.

- Se adecuará cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.

- La poda se realizará en la época adecuada a la especie, teniendo en cuenta el tipo poda que se pretende realizar.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 25 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La poda responderá al estado sanitario, especie, localización, edad, necesidades y objetivos previstos para el ejemplar o grupo de ejemplares.

- La poda se ejecutará de manera equilibrada, formando correctamente los árboles, reformando aquellos que estén mal formados y/o reequilibrando las copas descompensadas.

- Los cortes deberán ser limpios, sin desgarros y respetando el engrosamiento de la rama.

- La poda de ramas secas se ejecutará sin dañar a tejidos vivos.

- La estructura resultante será la prevista y adecuada al tipo de poda.

- Las herramientas empleadas estarán limpias y se desinfectarán regularmente en cada cambio de ejemplar.

- La empresa conservadora cumplirá los protocolos de poda y trepa, quedando obligada a minimizar los riesgos asociados a los trabajos mediante el uso obligatorio de EPI's por parte de los operarios.

- La empresa conservadora deberá garantizar en la operación de poda la seguridad de bienes y personas mediante una correcta señalización y balizamiento.

- Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada. Se trasladarán a la zona dispuesta por el PAG para el picado o tronzado y compostaje posterior.

Los trabajos de selvicultura consistirán en la mejora de la estructura de la masa arbolada y arbustiva, mediante la ejecución de labores silvícolas en bosques y arboledas.

La frecuencia mínima será de una (1) vez al año de forma general durante la época invernal, y de forma excepcional tras fenómenos atmosféricos (fuertes vientos, lluvias, y nevadas) que generen daños en el arbolado.

Las zonas de actuación serán acordadas con la dirección facultativa. Los cortes de ramas y el estado de la maquinaria, así como su desinfección y limpieza, seguirán las directrices anteriormente marcados.

Sera la dirección facultativa la que, de las instrucciones necesarias en cuento a podas de formación, poda de elevación, reducción, reequilibrio o aclareo de copa, así como de terciados, reformaciones, destoconados y eliminación de chupones.

2.9.2 Poda de frutales

- La forma de conducción de la copa del árbol dependerá de la especie. En principio y de forma general, no se podarán los árboles frutales de nueva plantación. En caso de duda la empresa licitadora deberá consultar con los técnicos del PAG.

- La poda se limitará a conseguir desarrollo equilibrado del árbol según las directrices marcadas por el PAG. Se eliminarán las ramas secas y débiles, las ramas cubiertas de conos gemarios hipertrofiados, privados de hojas, ya improductivos, los que impidan excesivamente la vegetación y aireación del interior de la copa, así como los chupones y rebrotes de la base del tronco.

- Es muy importante realizar un corte correcto, que será limpio y próximo al tronco, sin dejar muñones. Se respetará el rodete basal de inserción para no hacer una sección de corte excesivamente grande y para facilitar la cicatrización.

- La época para realizar la poda será acordada entre la empresa adjudicataria y el PAG.

2.9.3 Poda de arbustos

- La poda responderá a la época y al tipo de vegetación, teniendo en cuenta que no siempre es necesaria la realización de podas.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 26 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a la especie y formación vegetal.

- El corte se efectuará adecuadamente, limpio y sin desgarros, además de darse en el lugar correcto para favorecer una respuesta del arbusto en cuanto al crecimiento, floración o fructificación o en cuanto al cerramiento de la herida.

- Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso de los arbustos favoreciendo la floración y la presencia de yemas florales, flores y frutos deseados.

- Las herramientas de corte estarán limpias y serán desinfectadas continuamente.

- Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada. Se trasladarán a la zona dispuesta por el PAG para el picado o tronzado y compostaje posterior.

2.9.4 Recorte de setos

- El recorte se ejecutará en la época adecuada, evitando los periodos de heladas y calor intenso.

- Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a la especie y formación vegetal.

- La frecuencia del recorte será la necesaria para favorecer los brotes y conseguir la geometría y tamaño del seto esperado para cada especie.

- Las herramientas de corte estarán limpias y serán desinfectadas continuamente.

- Los restos de recorte serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada. Se trasladarán a la zona dispuesta por el PAG para el picado o tronzado y compostaje posterior.

2.10 Apicultura

2.10.1 Instalación de colmena

A requerimiento expreso del PAG se podrán instalar colmenas tipo Layens (horizontal, de 12 bastidores o cuadros) siempre que lo indique la Dirección Facultativa del Patronato de la Alhambra y Generalife y en el lugar que se señale.

En función de los resultados obtenidos el PAG indicará para cada periodo los lugares donde podrán ubicarse las colmenas. Indicar que este tipo de colmenas son aptas para el movimiento de colmenas siguiendo la floración.

En algunos casos se constituyen colonias y enjambres silvestres en distintos lugares del Conjunto Monumental, en donde, por razones de conservación, o de amenaza para la visita pública, requieren ser trasladadas o trasegadas. En estos casos, la empresa adjudicataria deberá disponer de nuevas colmenas para el traslado de estas colonias o enjambres silvestres.

2.10.2 Materiales necesarios

- Traje de apicultura (traje de protección, careta, guantes, calzado)
- Ahumador
- Pinza o palanca para el manejo de cuadros
- Cepillo para desabejar
- Elementos para la extracción de la miel
- Elementos para la fundición de la cera
- Rejilla excluidora de reinas

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 27 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cera estampada
- Piquera
- Trampa cazapolen
- Trampa para propóleos

2.10.3 Manejo de colmenas

Revisión periódica de colmenas para comprobar: la existencia de la reina, la postura y calidad de la reina, necesidad de cambio de reina, enfermedades de la cría y de las abejas, cantidad de provisiones (miel, polen), necesidad de alimentación y curación, falta de espacio en cámara de cría y falta de alzas, peligro de enjambrazón, posibilidad de cosechar.

Se deberá dejar la miel y polen necesarios en la colmena para que las abejas puedan pasar las épocas intermedias entre floración y floración. En el caso de que venga un periodo desfavorable y no haya suficiente alimento en la colmena deberá procederse a la alimentación artificial, tanto de sostenimiento como de estímulo, según el caso.

2.10.4 Recolección de miel

En época de precosecha, la que antecede al flujo del néctar, se deberá vigilar que la colmena cuente con el espacio suficiente, evitando el que pueda enjambrar, nivelando las colmenas, pasando panales de cría sellada de las colmenas fuertes a las débiles.

La época de la cosecha vendrá marcada porque los panales no contengan cría operculada, huevos o larvas, no contengan exceso de reservas de polen, y tengan como mínimo el 90% de miel operculada (sellada).

Una vez extraídos los cuadros se les dará traslado a un lugar adecuado para la extracción, donde se procederá a desopercular los bastidores de miel, procediendo después a su centrifugación para extraerles la miel. Los panales se devolverán al atardecer a las colmenas para que sean limpiados por las abejas. Se colocarán nuevos bastidores.

La miel se guardará en tarros nuevos y perfectamente limpios de cristal, se almacenarán en cajas de cartón, y se entregarán al PAG, para que al igual que el resto de cosechas, la empresa adjudicataria les dé traslado a comedores sociales.

2.11 Limpieza de elementos hidráulicos

La dirección facultativa del PAG marcará un calendario de limpieza de elementos hidráulicos. Este calendario será variable en cuanto a los elementos a limpiar y su periodicidad a lo largo de la duración del presente servicio. El calendario de limpieza de elementos hidráulicos será compatible con el resto de tareas del servicio.

El PAG debe dar el visto bueno al plan de limpieza propuesto por la empresa adjudicataria, así como al horario propuesto y tiene la potestad de variarlo para tener una menor afección con la visita pública. Se tendrá en cuenta las fechas más propicias para no interferir en las fechas de puestas y cría de la fauna silvestre.

La empresa adjudicataria será la responsable de la correcta señalización de las labores de limpieza que se está desarrollando debiendo marcar las zonas de tránsito restringido, así como de señalizar posibles riesgos que se provocan por el desarrollo de la limpieza.

Igualmente, la empresa adjudicataria debe facilitar a su personal todos el equipamiento de protección y seguridad para desarrollar estas tareas, así como la formación necesaria para trabajos en altura, espacios confinados o entornos acuáticos.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 28 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.12 Otras tareas

2.12.1 Transporte y almacenamiento de plantas

La empresa adjudicataria podrá ser requerida para asistir a los servicios técnicos de Jardinería en el transporte o traslado de material vegetal.

El transporte de las plantas ha de hacerse en vehículo cerrado o provisto de una lona que proteja las plantas de la desecación. El apilado de las mismas se hará de forma que no se produzcan daños tanto en la parte aérea como en las raíces.

Cuando la plantación no pueda efectuarse inmediatamente después de recibir las plantas, hay que proceder a su protección. El depósito afecta solamente a las plantas que se reciben a raíz desnuda o en cepellón cubierto con envoltura porosa (paja, maceta de barro, yeso, etc.); no es necesario, en cambio, cuando se reciben en cepellón cubierto de material impermeable (maceta de plástico, lata, etc.).

En el momento en que las plantas vayan a ser utilizadas se les regará abundantemente con objeto de que no sean afectadas por la desecación que sufrirán en la manipulación para su plantación.

2.12.2 Consolidación de muretes y balates menores

Aquellas porciones de balates y pequeños muros de mampostería en seco que puedan hacer peligrar el mantenimiento y uso de las acequias, viales y los propios espacios de cultivo habrán de ser reparados manualmente por la empresa concesionaria, bajo la autorización y conformidad de la Dirección Técnica de este contrato.

2.12.3 Retirada de residuos vegetales

Las labores de mantenimiento de los elementos vegetales generan numerosos restos en forma de ramas, troncos, hojas, restos de siegas…, que deben ser recogidos a lo largo de la misma jornada laboral con el fin de evitar diferentes problemas (olores por descomposición de restos de siega, dificultades para la movilidad de los usuarios por la zona verde, aumento del riesgo de incendios, etc.).

Los residuos vegetales se deberán transportar hasta la planta de astillado y compostaje sito en las inmediaciones del Cementerio de San José. Los restos de tocones, cepas y demás que no puedan ser compostados habrán de trasladarse hasta la planta de residuos sólidos o plantas de compostaje autorizadas, respetando las normas estipuladas para la entrega de dichos residuos (estado, tamaño, transporte y horario).

Se realizará de forma manual sobre la totalidad de la superficie de las huertas. Los restos se cargarán en camión y se llevarán a planta de compostaje.

3. RESPONSABILIDAD Y CONTROL DEL SERVICIO

3.1 Control del servicio por parte del PAG

El Patronato de la Alhambra y Generalife, a través del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas, designará a un Técnico/a que se encargará de coordinar, planificar y realizar el seguimiento del servicio.

Se realizará una reunión semestral para planificar la campaña próxima, así como analizar la campaña pasada. También se llevará a cabo una reunión trimestral de revisión, análisis y previsión de la campaña en curso y un seguimiento mensual de los trabajos propuestos.

El PAG podrá solicitar muestras, análisis, y certificados de los materiales, vehículos y maquinaria empleados para la verificación de la idoneidad de los mismos, siendo los gastos derivados de dichas muestras, análisis y certificados con cargo a la empresa adjudicataria.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 29 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2 Otras obligaciones por parte de la Empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, a las mejoras contenidas en su oferta, y a las órdenes que a través de cualquier medio (escrito, verbal o digital-correo electrónico) procedan del PAG.

La empresa adjudicataria estará obligada a abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otro trámite relacionado con el servicio, así como abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público que resulten como consecuencia del contrato o su ejecución.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de los espacios verdes, y demás elementos de propiedad pública gestionados por el PAG, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento del presente pliego, así como por una inadecuada ejecución de las labores.

La empresa adjudicataria empleará únicamente materiales autorizados en agricultura ecológica, debiendo entregar los certificados de aptitud para agricultura ecológica de la compra de estos materiales al PAG.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta: la gestión eficiente del riego y la gestión correcta de residuos.

La empresa adjudicataria será responsable de imprimir a sus trabajadores un ritmo de trabajo adecuado, para alcanzar los objetivos previstos en cuanto a la cantidad y calidad de las labores.

La empresa adjudicataria facilitará al encargado del equipo de trabajadores el equipamiento informático necesario para poder registrar tareas realizadas en tiempo real, seguimiento del inventario de especies vegetales, elaboración de informes y cualquier otra tarea de su ámbito laboral de la que tenga que tener información y seguimiento el PAG.

3.3 Responsable del contrato.

La prestación del servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por órgano de contratación.

De acuerdo con el artículo 62 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación designa como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del PAG, correspondiéndole supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones laborales entre la Administración y el personal de la adjudicataria. El responsable del contrato, velará especialmente porque:

- La empresa adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 30 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La empresa adjudicataria sea responsable de impartir al personal a su cargo las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales. El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas.

- Las prestaciones a que obliga el presente contrato serán realizadas dentro del calendario y horario establecido, pudiendo producirse modificaciones a propuesta del mismo, previa conformidad del responsable del contrato.

- La empresa adjudicataria aporte su propia dirección y gestión del contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. La empresa adjudicataria dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura y organización del servicio, siendo responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la empresa establecido en la LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

4. REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa. Para ello, el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones. Este plan deberá ser aprobado por el PAG, estableciéndose un plazo de tres meses para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

El adjudicatario deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y mantenerla a disposición de la persona/unidad o Comisión Provincial encargada del seguimiento, de la Autoridad Laboral y de la Autoridad Sanitaria en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias. Copia de la referida documentación debe ser remitida al PAG.

5.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Propiedad intelectual del Resultado de los Trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del PAG quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. Estos estudios y documentos deberán estar radicados en los servidores y archivos que el PAG establezca. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Patronato.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 31 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2. Información de Base

El Patronato facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente servicio. Toda la información que se proporcione, es propiedad del Patronato y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del mismo.

5.3. Confidencialidad de la Información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito del Patronato. Los trabajadores y trabajadoras y el personal que integren el Equipo de Trabajo no podrán realizar comentarios ni generar información a terceros, ni siquiera verbal, sobre el contenido de su trabajo.

En consecuencia, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial del Patronato, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica de forma gratuita u onerosa.

Al inicio del periodo de prestación del servicio, todo personal de la empresa adjudicataria, firmará la Declaración de Responsabilidad de Confidencialidad, en la que admite haber sido informada de sus obligaciones y prohibiciones en materia de protección de datos, comprometiéndose a no acceder, tratar, ceder información de ningún tipo, especialmente la que contenga datos de carácter personal que se encuentre en cualquier soporte en las dependencias del Patronato, así como a guardar respeto a todo tipo de información y especialmente a datos de carácter personal a los que de forma no voluntaria tenga acceso en el Patronato, con objeto del desempeño del servicio contratado.

A la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar al Patronato copia de las Declaraciones de Responsabilidad de Confidencialidad de todo el personal afectado según el párrafo anterior, así como presentar copia de las declaraciones de aquellas personas que, tras la firma del contrato y, en momento posterior, se incorporen a desarrollar su trabajo en el Patronato, durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las mismas obligaciones de confidencialidad referidas siendo responsable del incumplimiento de esta obligación así como del incumplimiento de sus trabajadoras/es, asumiendo las indemnizaciones al Patronato o a terceros por los daños y perjuicios causados, y que se deriven de tal incumplimiento.

5.4. Tratamiento Protección de Datos.

Los trabajadores y responsables de la empresa adjudicataria, estarán sometidos al deber de confidencialidad respecto de los datos e informaciones que se deriven del trabajo contratado, no pudiendo facilitarlos más que a la persona Coordinadora del trabajo y a la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife.

La adjudicataria se compromete a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados al Patronato de la Alhambra y Generalife estando sujeta al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1f) del Reglamento (UE) 2016/679 y el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Patronato y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 32 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. Esta obligación será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. La información facilitada por el Patronato para la prestación del servicio será única y exclusivamente utilizada para este fin.

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Patronato, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal o la que la sustituya o complemente.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Todos los miembros del equipo de trabajo y los responsables del mismo, deberán firmar los documentos de compromiso previstos en la ley y obtener del órgano que proceda la autorización para tratar datos sometidos a la misma.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

Este Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del PAG

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/07/2026 16:18:15	PÁGINA: 33 / 33
MONICA MANRIQUE SAMANIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFjYjA2NGQ3YWNjMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	